



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 08 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN (sic). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: ROCÍO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/39/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Damaris Sharai Gutiérrez García, quien se ostenta como representante propietaria del referido instituto político ante el 08 Distrito electoral local con cabecera en Ciudad del Carmen. (sic), en contra de "LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 08 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y tres minutos** del día de hoy diecisiete de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, tercero interesado y demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. -----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/39/2021.

ACTOR: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 08 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 08 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS..." (*sic*).

TERCERO INTERESADO: ROCÍO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con los oficios identificados con las claves alfanuméricas CD08/396/2021, así como CD08/399/2021, y documentación adjunta que remite Juana Isabel Pérez Hernández, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 con sede en Carmen, Campeche, documentación toda que fuera entregada ante



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día quince julio de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha ocho de julio del año en curso, a Juana Isabel Pérez Hernández, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 con sede en Carmen, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

1. Original del oficio número CD08/399/2021, relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/39/2021, de fecha 14 de julio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Juana Isabel Pérez Hernández, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas. -----
2. Copias certificadas de las Constancias Individuales de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para la Gubernatura y Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gubernatura, certificado por el C. Kevin del Carmen Dorantes Quintana, Secretario del Consejo Distrital 08, de fecha 14 de julio de 2021, de las secciones: 0235 B (Acta de Escrutinio sin sección y tipo de casilla, folio 0819), constante de 2 fojas; 0243 C3 (Constancias Individuales de horas de inicio: 00:15 horas y 7:46 horas), constante de 3 fojas; 0248 C1 C3 (Constancias Individuales de horas de inicio: 03:50 horas y 7:46 horas, Acta de Escrutinio sin sección y tipo de casilla, folio 0871), constante de 3 fojas. -----

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

PRIMERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha doce de julio del año en curso, a Juana Isabel Pérez Hernández, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 con sede en Carmen, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

1. Original del oficio número CD08/396/2021, relacionado con el expediente TEEC/JIN1GOB/39/2021, de fecha 14 de julio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Juana Isabel Pérez Hernández, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

- 2. Copias certificadas de las Actas de la Jornada Electoral de las secciones: 0205 B, 0205 CO2, 0220 B, 0233 B, 0234 C02, 0236 B, 0240 CO2, 0243 CO2, 0243 E 01 C 03, 0245 C01, (Acta ilegible) y 0249 C03, certificado por el C. Kevin del Carmen Dorantes Quintana, Secretario del Consejo Distrital 08, de fecha 13 de julio de 2021, constante de 12 fojas.

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase por medio de oficio a Juana Isabel Pérez Hernández, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 con sede en Carmen, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Copia certificada legible y visible en su totalidad; teniendo que apreciarse el cien por ciento del contenido de la hoja; con el tipo de casilla visible, o en su defecto, haciendo la aclaración del tipo de casilla del que se trata; del acta de la jornada electoral relativa a la elección de la gubernatura de la siguiente casilla:-

243 C3

- Copias certificadas de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las siguientes casillas:-

Table with 7 columns and 10 rows listing casilla numbers.

Notifíquese por medio de oficio a Juana Isabel Pérez Hernández, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 con sede en Carmen, Campeche, y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Handwritten signature and number 3



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE**

Con esta fecha (16 de julio de 2021), entrego este expediente a la actúa de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----